REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

I

RESOLUCION No. IG-CA-83-0017

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de Noviembre de 1.982 se ha otorgado ante - el Notario 13º Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ECUACOMSA S.A.";

QUE el señor Ing. Mario Ramos Guedes en su calidad de socio fundador de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Alfredo Ladesma Ginatta, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de - tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-012 del 7 de Enero de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ECUACOMSA S.A." constante en la escritura pública del 24 de Noviembre de 1.982 autorizada por el Notario 13º Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Virgilio Jarrín Acunzo, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas - de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13º de este - Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de Noviembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón GuayaquilCa a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No.733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cum-

/...

REF: 3ra. IG-CA-83-0017
CIA: "ECUACOMSA S.A."

pla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 24 de Noviembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 10 ENE. 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FER-DOC.
LCP-DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.530 a 1.534, número 315 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 671 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.